



22 de septiembre de 2016

## LOS NOMBRAMIENTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA (NAC) SON PARADIGMA DE LA PRECARIEDAD LABORAL Y UN CLARO EJEMPLO DE LOS ABUSOS QUE DENUNCIA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Estimados amigos: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a petición de juzgados españoles, se ha pronunciado en contra de la renovación sucesiva de contratos temporales en la sanidad pública madrileña y vasca que atienden necesidades asistenciales que en realidad son permanentes.

El tribunal afirma que se produce una “utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada”. Además, expresa con rotundidad que cuando las necesidades de personal son permanentes no se pueden cubrir mediante renovación de nombramientos temporales, bajo la falsa premisa de que se trata de necesidades transitorias. Destaca que la normativa española no obliga a la administración pública a crear puestos estructurales, y por ello se cubren con personal temporal y no existe limitación en la renovación de contratos para un solo puesto, conduciendo a que “la situación de precariedad de los trabajadores se convierte en permanente”.

### **Tipos de contrataciones precarias en la Conselleria de Sanitat valenciana.**

Las sentencias las dirigen al Servicio Madrileño de Salud y al Servicio Vasco de Salud, pero esta situación también se produce, y de forma alarmante, en la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, en varios tipos de contrataciones: los nombramientos para **acúmulo de tareas**, los **nombramientos reiterados ininterrumpidos de sustitución** y los de **Atención Continuada**.

## **Acúmulos de tareas.**

En relación a los **acúmulos de tareas**, se utilizan este tipo de contratos para no crear un puesto estructural que debería ser cubierto por una interinidad. Esta modalidad tiene sentido cuando su objeto surge de una necesidad temporal, transitoria, tal como indica su propio nombre. Pero cuando se van encadenando contratos sucesivos con los años, no tiene sentido y resulta un fraude.

## **Nombramientos reiterados ininterrumpidos de sustitución**

Los nombramientos reiterados ininterrumpidos de sustitución de una necesidad estructural por déficit de plantilla, por ejemplo, cubrir libranzas de guardias, excesos de jornada, días de libre disposición dentro de un mismo servicio o centro de trabajo, e incluso, como concluyó la Tesorería de la SS tras la denuncia del SIMAP ante la Inspección de Trabajo, para cualquier contrato dentro de la Conselleria de Sanidad, ya que se trata de un mismo empleador.

## **Nombramientos de Atención Continuada.**

Este caso es mucho más grave, pues se suman la precariedad laboral y la discriminación de derechos laborales. Son los contratos (nombramientos) de Atención Continuada (NAC), contratos para guardias, que se realizan para facultativos y profesionales de enfermería. Tienen la calificación de eventuales indefinidos, se renuevan anualmente mientras exista la necesidad y se prolongan durante lustros. Cubren, en la gran mayoría de los casos, necesidades estructurales de la atención sanitaria a la población los 365 días del año las 24 horas de día.

## **Fraude y precariedad en los nombramientos de Atención Continuada.**

**Son contratos en fraude de ley por muchos motivos**, entre ellos las retribuciones inadecuadas y la falta de derechos laborales que deben ser idénticos a los del personal fijo en lo que sea de aplicación al personal temporal, pero también por no tener establecida una jornada ordinaria anual como el resto de trabajadores y por no disponer de la adecuada protección de la salud laboral ya que se deben considera trabajadores nocturnos como

determinó las sentencias que presentó SIMAP y que fueron estimadas en el Tribunal Supremo y en el Asunto SIMAP del tribunal de la Unión Europea.

Son contratos en fraude de ley intrínseco a sus propias características retributivas, por el pago por horas trabajadas de guardias sin tener derecho, como el resto de personal temporal, a los conceptos retributivos del resto de profesionales.

En definitiva, los NAC suponen un fraude de ley por no tener reconocidos derechos laborales y sociales y retributivos reconocidos al resto del personal temporal de la Conselleria de Sanitat.

**Los NAC son contratos absolutamente precarios** que se realizaron para cubrir, de la forma más económicamente posible, la atención urgente una vez finaliza la jornada de trabajo de los centros de salud y de los hospitales, cuando con el personal de plantilla no puede cubrirse la atención urgente fuera del horario ordinario con las guardias que realiza el personal de plantilla.

SIMAP ha denunciado de forma repetida estos contratos por la vía administrativa, con escritos a la Conselleria de Sanitat y en mesas sectorial de sanidad (la última vez en junio de 2016), y por la vía judicial (denuncias en curso).

Además, se está cometiendo **fraude en el mismo contenido de los nombramientos que firman los trabajadores**, ya que no especifican de forma clara y específica el motivo por el que se producen (por ejemplo para cubrir guardias de una exención por motivos de edad, salud, baja maternal, etc.) y hacen referencia a causas genéricas de garantía asistencial para la cobertura de guardias, produciendo indefensión en los trabajadores y prolongando estos nombramientos precarios en el tiempo, en lugar de aumentar las plantillas para que sean adecuadas a las necesidades estructurales de los centros.

Recordemos que la asistencia sanitaria es continua las 24 horas del día, los 365 días del año. Por lo tanto, es una necesidad estructural la cobertura tanto de la jornada ordinaria como la complementaria.

**La prolongación a lo largo del tiempo de estos nombramientos temporales, que al cubrir necesidades estructurales deberían ser desempeñadas por personal fijo, es la diana en la que se centran estas sentencias y es lo que a lo largo de los años el SIMAP ha venido denunciando.**



Recordemos que el **Estatuto Marco** ya pone coto a este tipo de desmanes en su **artículo 9**, y que, con el cumplimiento del mismo, no podrían existir los nombramientos de Atención Continuada, ni la prolongación de los acúmulos de tareas más allá del tiempo establecido. Sin embargo, si revisáis un nombramiento de Atención Continuada, comprobaréis que al final del mismo, y para dar imagen de legalidad, dice.” *Este nombramiento se autoriza según lo dispuesto en los artículos 9 ...del Estatuto Marco*”. **Eso es falso.**

En el mes de julio se firmó el **pacto para la estabilidad del empleo para los trabajadores de la Generalitat Valenciana**, pero no tenemos garantía que para los profesionales de NAC ayan sido incluidos en este pacto porque se encuentran ocultos, ni siquiera están presupuestados ni forman parte de las plantillas de los centros. Sus nombramientos representan, claramente, un fraude de ley. Son personal eventual siempre fuera de plantilla, como se especifica en la misma ley de 1997 que los creó (que está derogada por el artículo 9 del Estatuto Marco de 2003), y no tienen por lo tanto ninguna posibilidad de consolidación de la plaza que desempeñan.

Esta situación se agrava por otro fraude añadido, ya que, en los últimos años, se está recurriendo en algunos casos a los NAC para **cubrir el trabajo programado durante la jornada ordinaria**: pasan su consulta, atienden a pacientes hospitalizados o realizan intervenciones quirúrgicas cuyo nombramiento es un NAC, considerado personal fuera de plantilla, sin derechos laborales como los permisos y licencias y que perciben una retribución por horas inferior al resto de facultativos.

**Los NAC son paradigma de precariedad laboral y son claros ejemplos de lo que denuncia el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.**

Y su magnitud es muy importante. A finales de 2015, existían en la Conselleria de Sanitat 1543 puestos de Atención Continuada para facultativos (el 16% del total del sistema público valenciano) y 340 de diplomados en enfermería.

Desde **SIMAP** seguimos exigiendo la desaparición de este tipo de nombramientos y su integración plena como personal estatutario temporal con posibilidad de consolidar las plazas como personal estatutario fijo, como un punto básico a cumplir dentro del plan de estabilidad por el empleo. Son injustos e ilegales, y además incumplen el acuerdo marco de empleo de la UE (acuerdo insta a los estados miembros a introducir medidas para prevenir los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada y evitar de este modo la precarización laboral) y el ordenamiento jurídico de la UE sobre este asunto.

**Esperamos que estas sentencias aceleren el proceso de devolver la dignidad a estos profesionales.**

**SIMAP** vamos a seguir con nuestro trabajo de dignificar estos nombramientos. Para ello, es necesario integrarlos dentro del personal estatutario temporal con todos los derechos y garantías. Estas sentencias son una muy buena noticia, ha puesto el punto de mira en el abuso de los trabajadores temporales y nosotros queremos redirigirlo hacia los olvidados Nombramientos de Atención Continuada. Olvidados, porque ya no existen como tales en ninguna comunidad autónoma. En todas han sido integrados como personal temporal con todos sus derechos, como consecuencia de la entrada en vigor del Estatuto Marco y la derogación de la ley de 1997, nefasta norma que dio vida a este gran abuso laboral.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

Departamento	Teléfono	E-mail	Responsables
SIMAP SEDE	961930723	<a href="mailto:simap_administracion@simap.es">simap_administracion@simap.es</a>	Administración

		<a href="mailto:simap_institucional@simap.es">simap_institucional@simap.es</a> <a href="mailto:simap_comunicacion@simap.es">simap_comunicacion@simap.es</a> <a href="mailto:simap_prl@simap.es">simap_prl@simap.es</a>	<b>Conselleria-sindicatos</b>  <b>Prensa</b>  <b>Riesgos laborales</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA</b>		<a href="mailto:simap_presidencia@simap.es">simap_presidencia@simap.es</a> <a href="mailto:simap_vicepresidencia@simap.es">simap_vicepresidencia@simap.es</a> <a href="mailto:simap_secretaria@simap.es">simap_secretaria@simap.es</a> <a href="mailto:simap_tesoreria@simap.es">simap_tesoreria@simap.es</a>	<b>Concha Ferrer</b>  <b>Celia Monleón</b>  <b>Pilar Martí</b>  <b>Miguel Pastor</b>
<b>RESIDENTES</b>		<a href="mailto:simap_residentes@simap.es">simap_residentes@simap.es</a>	<b>Ximo Michavila</b>  <b>Miguel Pastor Borgoñón</b> 616477806 Corporativo: 440814
<b>Castellón</b>		<a href="mailto:simap_castello@simap.es">simap_castello@simap.es</a>	<b>Estel Ortells Ros</b> 601354812
<b>Sagunto</b>	962339387	<a href="mailto:simap_sagunto@simap.es">simap_sagunto@simap.es</a>	<b>Ximo Michavila</b>  <b>Marien Vilanova Ariño</b> 603112418  <b>Pilar Marti Barranco</b> 601185838
<b>Valencia-Clínico-Malvarrosa</b>	961973640 Ext 436184  Fax 961973641	<a href="mailto:simap_clinico@simap.es">simap_clinico@simap.es</a>	<b>Celia Monleón Verdés</b> 622868333  <b>Inmaculada Bau González</b> 611350631  <b>Mª Angeles Tárraga</b>
<b>Valencia Arnau de Vilanova-Lliria</b>	961976101  601 15 55 74	<a href="mailto:simap_arnau@simap.es">simap_arnau@simap.es</a>	<b>Carmen Martin Utrillas</b>
<b>Valencia La Fe</b>	961246127 Ext 246127  Ext 412447	<a href="mailto:simap_lafe@simap.es">simap_lafe@simap.es</a>	<b>Miguel Pastor Borgoñón</b> 616477806 Corporativo 440814  <b>Carmen Álvarez Muñiz</b> 611351783  <b>Mª Cruz Ferrando</b> 611351076
<b>Requena</b>	962339281	<a href="mailto:simap_requena@simap.es">simap_requena@simap.es</a>	<b>Blas Bernácer Alpera</b>  Corporativo 442032
<b>Consortio Hosp. General Valencia</b>	963131800 Ext 437485	<a href="mailto:simap_consortiohgeneral@simap.es">simap_consortiohgeneral@simap.es</a>	<b>Edmundo Febré Moya</b>
<b>Hospital General Valencia (estatutarios)</b>	640096389	<a href="mailto:simap_hgeneralvalencia@simap.es">simap_hgeneralvalencia@simap.es</a>	<b>Mª Enriqueta Burchés Greus</b>

<b>Valencia Dr. Peset</b>	961622332	<a href="mailto:simap_peset@simap.es">simap_peset@simap.es</a>	<b>Amparo Cuesta Mirapeix</b> 603106771  <b>Ana Sánchez Guerrero</b>
<b>Ribera Salud-Alzira UTE</b>	962458100 Ext 8382  Ext 7046	<a href="mailto:simap_laribera@simap.es">simap_laribera@simap.es</a>  <a href="mailto:simap2@hospital-ribera.com">simap2@hospital-ribera.com</a>	<b>Rosario Muñoz</b>  <b>Pedro Durán</b>
<b>Gandía</b>  <b>Xativa</b>	962849500 Ext 435478	<a href="mailto:simap_gandia@simap.es">simap_gandia@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_xativa@simap.es">simap_xativa@simap.es</a>	<b>Noemi Alentado Morell</b> 611350820
<b>Denia Marina Salud</b>	965579759	<a href="mailto:simap_denia@simap.es">simap_denia@simap.es</a>	<b>Miguel A. Burguera</b>
<b>Denia estatutarios</b>		<a href="mailto:simap_denia@marinasalud.es">simap_denia@marinasalud.es</a>  <a href="mailto:simaplapedrera@gmail.com">simaplapedrera@gmail.com</a>	<b>Pedro López Sánchez</b>  <b>Pepa Bodí</b>
<b>Servicios Centrales, Salud Pública e Inspección</b>		<a href="mailto:simap_servcentrales.sp.inspecc@simap.es">simap_servcentrales.sp.inspecc@simap.es</a>	<b>Carlos López Piñol</b>
<b>Otros departamentos</b>	962289655	<a href="mailto:simap_consultas@simap.es">simap_consultas@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_lapedrera@simap.es">simap_lapedrera@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_alzira@simap.es">simap_alzira@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_vinaroz@simap.es">simap_vinaroz@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_laplana@simap.es">simap_laplana@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_alcoy@simap.es">simap_alcoy@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_elda@simap.es">simap_elda@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_lavila@simap.es">simap_lavila@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_sanjuan@simap.es">simap_sanjuan@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_alicante@simap.es">simap_alicante@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_elche@simap.es">simap_elche@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_orihuela@simap.es">simap_orihuela@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_torreveja@simap.es">simap_torreveja@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_manises@simap.es">simap_manises@simap.es</a>  <a href="mailto:simap_vinalopo@simap.es">simap_vinalopo@simap.es</a>	<b>Ximo Michavila</b>

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: [www.simap.es](http://www.simap.es)

Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal de su tarjeta de visita que nos facilite, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de nuestra organización, para poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la **Ley Orgánica 15/1999** mediante notificación escrita a [info@simap.es](mailto:info@simap.es). La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.